

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% del salario, honorarios, compensaciones, bonificaciones, liquidaciones o cualquier otro emolumento que devengue el señor Liberio Gamboa Jaimes, con la empresa Agroindustriales Sur del Cesar y Santander S.A.S. Ofíciense, limitando la anterior medida a la suma \$21.200.000, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lizeth Gil Moreno'.

LIZETH GIL MORENO

Juez